



ESTUDIO PARTICULAR DEL DELITO

01/08/2023

José Javier Lopez Ruiz

Lic. en Derecho

Lic. Mónica Elizabeth Culebro

Bibliografía 



1

Concepto de servidor público

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.



DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS

5

Concusión

Artículo 431.- Comete el delito de concusión, el servidor público que, con el carácter de tal, y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento, exija por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa que no se adeuda o en mayor cantidad que la señalada por la Ley.

2

Abuso de autoridad

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a VII del artículo 420, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones VI y VII.

3

Cohecho

El cohecho es un delito que cometen aquellos servidores públicos que solicitan, aceptan u ofrecen dinero, regalos o favores a cambio de un acto relacionado con el ejercicio o no ejercicio de la función pública

4

Peculado

El delito de peculado es cuando un servidor público se apropia o usa ilegalmente los bienes y recursos del Estado que recibe o administra. Este delito afecta el patrimonio del Estado.

6

Trafico de influencias

El delito de tráfico de influencias consiste en influir en un funcionario o autoridad pública a través de una situación de prevalimiento para conseguir un beneficio económico a través de una resolución.

7

Enriquecimiento ilícito

El servidor público que, por sí o por interpósita persona, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas a que hace referencia el artículo anterior.

El Ejercicio indebido o abandono del servicio público es de peligro en virtud de que las acciones delictivas no causa un daño directo. Es de realización instantánea, en el mismo momento de su ejecución se consuma el acto delictivo: se comete mediante la realización de una sola acción única.



DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS

11

Ejercicio abusivo de funciones

El delito de ejercicio abusivo de funciones lo comete el servidor público que ilícitamente otorgue contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o realice actos jurídicos que produzcan beneficios económicos a su persona, a su cónyuge, o parientes, o a cualquier tercero con quien tenga vínculos afectivos o económicos, socios, o sociedades de las que el servidor público forme parte.

10

Intimidación

El delito de intimidación lo comete el servidor público que utiliza por sí mismo o por conducto de un tercero la violencia física o moral para inhibir o intimidar a cualquier persona para evitar que esta o un tercero lo denuncie o aporte información relativa a la presunta comisión de una conducta sancionada por la legislación penal o por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8

Tortura e incomunicación

Ejercicio ilegal y abandono de funciones públicas

9

“Artículo 426.- Comete el delito de tortura, el servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, incurra en alguna de las siguientes conductas: I.- Infrinja dolores o sufrimientos físicos o psicológicos a una persona para obtener de ella o de un tercero información o una confesión. II.- Detengan a una persona utilizando innecesariamente brutalidad o exceso de violencia para lograr su detención. III.- Mantengan incomunicada a una persona a partir de su detención, sea esta lícita o ilícita. IV.- Ordenen como superiores jerárquicos de los responsables las conductas señaladas en las fracciones anteriores